

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 178-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 11 de setiembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 350-2024-GSC-GM/MPMN, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; la Carta N° 012-2024-LAHZ/ING-CIVIL/2024, Formulator de Ficha Técnica; la Carta N° 119-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 014-2024-LAHZ/ING-CIVIL/2024, Formulator de Ficha Técnica; el Informe N° 8429-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 273-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 3144-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1963-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe legal N° 1366-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública";

Que, con Carta N° 014-2024-LAHZ/ING-CIVIL/2024, de fecha 19-08-2024, el Formulator de Ficha Técnicas, conforme a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", presenta la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Parque de la Juventud del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/. 864,115.81(Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Quince con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, a fin que el Inspector proceda con la evaluación y aprobación de la Ficha Técnica;

Que, con Informe N° 273-2024-JYBV-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 05-09-2024, el Inspector, otorga conformidad a la ficha técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 178-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de setiembre del 2024.

del Parque de la Juventud del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/. 864,115.81 (Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Quince con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3144-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; de acuerdo al siguiente pie de presupuesto:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		705,400.67
GASTOS GENERALES	11.00%	77,594.07
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	35,270.03
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00%	28,216.03
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	14,108.01
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	3,527.00
TOTAL DE PRESUPUESTO		864,115.81

Que, con Informe N° 1963-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09-09-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal, por un monto total de S/. 864,115.81 (Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Quince con 81/100 soles), correspondiente a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Parque de la Juventud del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", asimismo, recomienda se continúe su aprobación y emisión del Acto Resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/. 864,115.81
PLAZO DE EJECUCION : 90 DIAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		705,400.67
GASTOS GENERALES	11.00%	77,594.07
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	35,270.03
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00%	28,216.03
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	14,108.01
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	3,527.00
TOTAL DE PRESUPUESTO		864,115.81

Que, con Informe Legal N° 1366-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 10-09-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Parque de la Juventud del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, con un presupuesto de ejecución de S/. 864,115.81 (Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Quince con 81/100 soles), de conformidad con el Informe N° 273-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1963-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1366-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1963-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3144-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 273-2024-JYBV-IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 178-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de setiembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la **FICHA TÉCNICA** denominada “Mantenimiento de la Infraestructura del Parque de la Juventud del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, con un presupuesto de S/. 864,115.81 (Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Quince con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de la Infraestructura del Parque de la Juventud del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de la Infraestructura del Parque de la Juventud del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica “Mantenimiento de la Infraestructura del Parque de la Juventud del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCÍO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEFM
OTIE
Archivo